



CLAVE: Gobernación de TLAQUEPAQUE
FOLIO TRAMITE: AMT000131
587,450

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
AMPLIANTE

FECHA EXPEDICIÓN

19-mayo-2021

SOLICITUD:

MC1207448

NOMBRE: MORELOS CISNEROS LESLIA ISABEL
COLONIA: CAMICHINES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.30
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TOSTILOCOS Y PAPAS LOCAS

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE 01/05/2021 12:00:00ar

IMPORTE:

\$303.14

FECHA DE VENCIMIENTO 31/07/2021 12:00:00ar

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 06:30:21 p	A: 10:30:21 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE: 06:30:21 p	A: 10:30:21 p
MIERCOLES	SI DE: 06:30:21 p A: 10:30:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI DE: 06:30:21 p A: 10:30:21 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. SOLO POR CALLE REAL DE ABETOS, ENTRE NIÑOS HEROES Y CAMICHINES

AUTORIZO



MORELOS CISNEROS LESLIA ISABEL

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobernación de
Tlaxcala
Méjico

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de combate del incendio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Durante de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, procedentes de cualquier modo y presentadas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penísono, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Firmante responsable de la normatividad anteriormente dada cuenta o le ha renunciado al permiso provisional